

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0330-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 179-2021-UNHEVAL/FObst-D, de fecha 12.ABR.2021, dirigido a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la Resolución N° 078-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 29.MAR.2021, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, el Nuevo Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2021 de las Segundas Especialidades Profesionales de 1) Alto Riesgo en Obstetricia y 2) Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, según las tablas anexadas a dicho Resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0196-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 19.ABR.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y gastos, cumple con las deducciones del 58% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 5% mejora de la calidad de la facultad, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 30% margen institucional para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; precisando que deberá ser el titular el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia su cumplimiento. Del mismo modo, indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo con el siguiente detalle y resumen:

Table with 2 columns: Field (Centro de Costo, Actividad operativa, Tarea SIGA, Meta Fisica, Fuente) and Value (Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia, AOI00010300657 Brindar el servicio de enseñanza en la segunda especialidad profesional en monitorio fetal y diagnóstico por imágenes en obstetricia, etc.)

1. RESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

1.1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA:

Summary table with 5 columns: Meta fisica (204), Unidad de medida (Estudiantes), Meta presupuestal (028), Gen. (2.1, 2.3 y 2.6), Fte. Fin (RDR)

Detalle table with 2 columns: DETALLE (A. Ingresos 100%, B. Egresos 58%, etc.) and TOTAL (S/. 493,320.00, S/. 193,046.00, etc.)

1.2. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA:





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0330-2021-UNHEVAL

-02-

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
137	Estudiantes	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 296,950.00
B. Egresos 58%	S/. 100,420.00
C. Deducción 2%	S/. 5,939.00
D. Deducción 10%	S/. 29,695.00
E. Deducción 30%	S/. 89,085.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 71,811.00

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados en el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única de la directora de la Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Obstetricia su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - El monto remunerativo del personal docente y no docentes debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto reformulado de ingresos y egresos de las Segundas Especialidades Profesionales de Obstetricia, para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones**: La directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del programa. - La ejecución de los rubros de gastos de bienes, servicios y activos no financieros programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes, servicios y activos no financieros deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando al Informe favorable de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1227-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Nifra Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", aprobado por la Facultad de Obstetricia con la Resolución N° 078-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 29.MAR.2021; cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; **ESTABLECIÉNDOSE** que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0330-2021-UNHEVAL

-03-

los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2° **DISPONER** que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0196-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI-UP
UTransparencia
OPyP-DIGA.-UPSAEnf.
UContabilidad-UT-SUS
FOBst.-DIPROBSA
Archivo

23.29.11	DIAGNOSTICO POR IMAGINES EN OBSTETRICIA 2 *	1	DOCENTE	3000.00	1.00	3000.00														3000.00
INGRESANTES 2021																				
23.29.11	GESTION DE PROYECTOS	1	DOCENTE	1600.00	1.00	1600.00														
23.29.11	DIAGNOSTICO POR IMAGINES EN OBSTETRICIA 1	1	DOCENTE	3500.00	1.00	3500.00														
23.29.11	MEDICINA MATERNO FETAL	1	DOCENTE	2800.00	1.00	2800.00														
21.15.2.99	TALLER DE INVESTIGACION 1	1	DOCENTE	2200.00	1.00	2200.00														2200.00
23.29.11	PRIERAS DE AYUDA DIAGNOSTICA FETALES	1	DOCENTE	3000.00	1.00	3000.00														
23.29.11	MONITOREO FETAL ELECTRONICO 2	1	DOCENTE	3200.00	1.00	3200.00														
23.29.11	DIAGNOSTICO POR IMAGINES EN OBSTETRICIA 2	1	DOCENTE	3200.00	1.00	3200.00														
21.15.2.99	TALLER DE INVESTIGACION 2	1	DOCENTE	2200.00	1.00	2200.00														
21.15.2.99	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PRODUCCION Y SERVICIOS ACADÉMICOS	1	DOCENTE	1000.00	1.00	1000.00														
26.32.31	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	2	EQUIPO	5000.00	1.00	10000.00														
23.27.1.99	SERVICIO DE PLATAFORMA VIRTUAL	3	SERVICIO	360.00	12.00	4320.00														
INGRESANTES 2021-II																				
23.29.11	GESTION DE PROYECTOS	1	DOCENTE	1600.00	1.00	1600.00														
23.29.11	MONITOREO FETAL ELECTRONICO 1	1	DOCENTE	3500.00	1.00	3500.00														
23.29.11	DIAGNOSTICO POR IMAGINES EN OBSTETRICIA 1	1	DOCENTE	3500.00	1.00	3500.00														
23.29.11	MEDICINA MATERNO FETAL	1	DOCENTE	2800.00	1.00	2800.00														
TOTAL																				
				100.430.00		100.430.00	1.360.00	1.360.00	1.360.00	1.360.00	1.360.00	2.860.00	17.760.00	10.260.00	9.360.00	20.860.00	14.160.00	11.060.00	9.360.00	1.360.00

*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF-50-01 -Aprueban la Directiva N° 011-2018-EF-50-01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modales y Formatos.

RESUMEN	TOTAL 2021
A) INGRESOS 100% (+)	296,950.00
B) GASTOS 58% (-)	100,420.00
C) DEDUCCION 2% (-) RGU N° 39.33-2019-UN-HEVAL	5,939.00
C) DEDUCCION 10% (-) Dr. M001-2018-U-DIPROBSA	29,695.00
D) DEDUCCION 30% (-) Dr. M001-2018-U-DIPROBSA	89,085.00
E) SALDO	71,811.00

Ingresos 100%	0.00	0.00	0.00	17,500.00	34,860.00	30,940.00	40,840.00	51,760.00	41,090.00	36,630.00	34,930.00	0.00
Gastos 58%	1,360.00	1,360.00	1,360.00	2,960.00	17,760.00	10,260.00	9,360.00	20,060.00	14,160.00	11,060.00	9,360.00	1,360.00
Deducción 2%	0.00	0.00	0.00	350.00	697.20	618.80	816.80	1,023.20	821.80	732.60	695.60	0.00
Deducción 10%	0.00	0.00	0.00	1,750.00	3,486.00	3,094.00	4,084.00	5,116.00	4,109.00	3,663.00	3,493.00	0.00
Deducción 30%	0.00	0.00	0.00	5,250.00	10,458.00	9,282.00	12,352.00	15,348.00	12,327.00	10,989.00	10,779.00	0.00
Saldo	-1,360.00	-1,360.00	-1,360.00	7,190.00	2,458.80	7,685.20	14,327.20	9,612.80	9,672.20	10,185.40	10,899.40	-1,360.00





Item	Description	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total									
21.15.2.99	TALLER DE INVESTIGACION 1	1	DOCENTE	2.200,00	2.200,00																	
23.29.11	PATOLOGIA OBSTETRICA ANTEMATAL 2	1	DOCENTE	3.200,00	3.200,00																	
23.29.11	PATOLOGIA INTRA PARTO Y POSTPARTO	1	DOCENTE	3.200,00	3.200,00								3.200,00									
23.29.11	PATOLOGIA PERINATAL	1	DOCENTE	2.800,00	2.800,00								2.800,00									
21.15.2.99	TALLER DE INVESTIGACION 2	1	DOCENTE	2.200,00	2.200,00								2.200,00									
26.32.12	LIBRERO GRANDE MELAMINA / ESTANTE OFICINA CON PUERTAS	1	UNIDAD	1.000,00	1.000,00								1.000,00									
26.32.12	ESCRITORIO PARA OFICINA DE MELAMINA	2	UNIDAD	1.000,00	2.000,00								2.000,00									
23.18.21	GEL PARA ECOGRAFIA ECOSEL	20	GALON	120,00	2.400,00								2.400,00									
23.18.21	PAPEL ECOGRAFICO - SONY C/LULA	30	UNIDAD	85,00	2.550,00								2.550,00									
23.18.21	MASCARILLA N95	20	UNIDAD	50,00	1.000,00								1.000,00									
23.18.31	PAPEL ABSORBENTE	20	UNIDAD	15,00	300,00								300,00									
23.18.31	PAPEL HIGIENICO PAQ. X 24	4	UNIDAD	25,00	100,00								100,00									
23.18.21	BATA O MANDIL DESECHABLE	20	UNIDAD	45,00	900,00								900,00									
23.18.21	GORRAS DESCARTABLES X 100	5	CAJAS	25,00	125,00								125,00									
23.14.31	ALCOHOL GEL X 1 LITRO	4	UNIDAD	25,00	100,00								100,00									
23.18.21	GUANTES DESCARTABLES X 100/TALLA M	6	UNIDAD	30,00	180,00								180,00									
23.18.21	GUANTES DESCARTABLES X 100/TALLA L	6	UNIDAD	30,00	180,00								180,00									
23.18.21	PROTECTORES FACIALES TIPO LENTES	50	UNIDAD	8,00	400,00								400,00									
23.18.21	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO X LITRO	2	UNIDAD	50,00	100,00								100,00									
23.18.31	PEDUJIVO Y DISPENSADOR DE GEL ANTI BACTERIAL CON PEDAL	2	UNIDAD	415,00	830,00								830,00									
23.18.21	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO	2	UNIDAD	200,00	400,00								400,00									
26.32.21	ONIMETRO DE PULSO	2	UNIDAD	80,00	160,00								160,00									
23.18.31	JARON LIQUIDO X 1 LITRO	4	UNIDAD	20,00	80,00								80,00									
23.18.21	PAÑOS DE LIMPIEZA	6	UNIDAD	8,00	48,00								48,00									
23.15.31	BALDE DE JOL	2	UNIDAD	45,00	90,00								90,00									
26.32.41	ESCALINATA GRADILLA DE 2 Peldaños	3	UNIDAD	75,00	225,00								225,00									
23.18.21	MATELICOS DESCARTABLES	15	UNIDAD	20,00	300,00								300,00									
23.18.21	SABANAS DESCARTABLES PARA CAMILLAS	50	UNIDAD	3,50	175,00								175,00									
23.18.21	BOYAS DESCARTABLES X 100	3	UNIDAD	71,00	213,00								213,00									
23.18.21	SABANAS DESECHABLES	1	UNIDAD	95,00	95,00								95,00									
23.18.21	GUANTES MULTUSOS PARA LIMPIEZA	4	UNIDAD	15,00	60,00								60,00									
23.16.14	SENALES DE BIENSEGURIDAD	10	UNIDAD	5,00	50,00								50,00									
23.18.21	BANNER DE INFORMACION	2	UNIDAD	60,00	120,00								120,00									
23.15.12	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 (colores)	20	UNIDAD	35,00	700,00								700,00									
26.32.31	COMPRIMIDA PERSONAL PORTATIL CON PANTALLA DE 15.6 IN	1	UNIDAD	5.000,00	5.000,00								5.000,00									
23.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLA LED	1	SERVICIO	1.000,00	1.000,00								1.000,00									
23.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	1	SERVICIO	1.000,00	1.000,00								1.000,00									
23.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANELES	1	UNIDAD	1.000,00	1.000,00								1.000,00									
INGRESANTES 2023 II																						
23.29.11	ETICA Y LIBREAZGO	1	DOCENTE	1.600,00	1.600,00								1.600,00									
23.29.11	VIGILANCIA ANTEMATAL	1	DOCENTE	3.500,00	3.500,00								3.500,00									
23.29.11	PATOLOGIA OBSTETRICA ANTEMATAL 1	1	DOCENTE	3.500,00	3.500,00								3.500,00									
23.29.11	PATOLOGIA MEDICA ANTEMATAL	1	DOCENTE	2.800,00	2.800,00								2.800,00									
21.15.2.99	RETRIBUCION ECONOMICA MIEMBROS DE LA COMISION DE ADMISION	4	DOCENTE	600,00	2.400,00								2.400,00									
23.23.11	RETRIBUCION ECONOMICA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA PROCESO DE ADMISION	2	PERSONA	400,00	800,00								800,00									
TOTAL EGRESOS											193.948,00	4.100,00	4.100,00	35.448,00	71.000,00	22.800,00	17.800,00	30.200,00	21.000,00	18.268,00	17.800,00	10.100,00

En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral Nº 036-2019-EE-F50/01 "Aprobada la Directiva Nº 011-2019-EE-F50/01" Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modificaciones y Reformas

RESUMEN		TOTAL 2021
A) INGRESOS 100% (*)		483.320,00
B) GASTOS 98% (-)		193.046,00
C) DEDUCCION 2% (-) RCU N° 3833-2019-UNHEVAL		9.866,40
D) DEDUCCION 10% (-) Df. M001-2018-LIQUIPROBSA		49.332,00
E) DEDUCCION 30% (-) Df. M001-2018-LIQUIPROBSA		147.996,00
E) SALDO		93.079,60

Ingresos 100%	0,00	0,00	39.340,00	55.300,00	61.390,00	71.800,00	61.980,00	59.360,00	59.360,00	15.960,00
Gastos 98%	-4.100,00	-4.100,00	7.100,00	22.800,00	17.600,00	30.200,00	21.000,00	19.200,00	17.300,00	10.100,00
Deducción 2%	0,00	0,00	1.363,00	786,80	1.106,00	1.227,80	1.436,00	1.233,20	1.187,20	319,20
Deducción 10%	0,00	0,00	6.915,00	3.934,00	5.530,00	6.739,00	7.180,00	6.166,00	5.936,00	1.596,00
Deducción 30%	0,00	0,00	20.745,00	11.802,00	16.590,00	18.417,00	21.540,00	18.498,00	17.808,00	4.768,00
Saldo	-4.100,00	-4.100,00	15.717,20	9.274,00	18.006,20	11.444,00	14.762,80	15.228,80	17.128,80	-843,20

